



Resolución Gerencial

Nº 365 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 NOV. 2023

VISTOS: Memorando Nº 727/2023-GRP-PECHP – 406005, de fecha 08 de noviembre de 2023, y el Informe Legal N.º 582 /2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 10 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo Nº 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Memorando Nº 727/2023-GRP-PECHP- 406005, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección de Obras del PECHP recomienda designar el Comité de Recepción de Obra "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", considerando que mediante Carta Nº 347-2023/CSP (HRy Nº 03916 de fecha 06.11.2023), el Consorcio Supervisor Poechos, encargado de la SUPERVISIÓN en mención, está recomendando la conformación del Comité de Recepción de la citada obra; por lo que la Dirección de Obras recomienda a los miembros titulares y suplentes conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA – DIRECTOR DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE DIVISIÓN DE POECHOS
TERCER MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO CHERO GONZALES - JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. JOSE CARDOZA PARRAGO – JEFE DE SUPERVISIÓN

MIEMBROS SUPLENTES	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS – DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE – AREA DE CONTRATACIONES
ASESOR TÉCNICO	ING. JOSE CARDOZA PARRAGO – JEE DE SUPERVISIÓN

Que, el numeral 168°.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria";

Que, la Directiva Regional N.º 020-2018/GRP-440000-440400, en el punto 8.16.5 señala lo siguiente: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien **proponga** nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Recepción y Conformidad, la cual debe estar conformada por tres (3) miembros: Un ingeniero o Arquitecto representante del Área Usuaria quien presidirá dicha comisión, un representante de la Oficina Regional de Administración o de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y el inspector o supervisor, según corresponda, como asesor. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido. También





Resolución Gerencial

N° 365 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 NOV. 2023

deberá comunicar al representante de la Entidad beneficiada con el servicio de mantenimiento o de rehabilitación, a fin de que participe en calidad de veedor a fin de dar fe de los trabajos realmente ejecutados”;

Que, en atención al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras, se recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la conformación del comité de recepción para el servicio citado es los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe Legal N.º 582 /2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **concluye y recomienda:**

3.1.- Corresponde **APROBAR** la designación del Comité de Recepción de Obra "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA – DIRECTOR DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE DIVISIÓN DE POECHOS
TERCER MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO CHERO GONZALES - JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. JOSE CARDOZA PARRAGO – JEFE DE SUPERVISIÓN

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS – DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE – ÁREA DE CONTRATACIONES
ASESOR TÉCNICO	ING. JOSE CARDOZA PARRAGO – JEE DE SUPERVISIÓN

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN del Comité de Recepción de Obra "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA – DIRECTOR DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE DIVISIÓN DE POECHOS
TERCER MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO CHERO GONZALES - JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. JOSE CARDOZA PARRAGO – JEFE DE SUPERVISIÓN





Resolución Gerencial

N° 365 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 NOV. 2023

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES - DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS - DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TERCER MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE - AREA DE CONTRATACIONES
ASESOR TÉCNICO	ING. JOSE CARDOZA PARRAGO - JEE DE SUPERVISIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, miembros de Comité de Recepción de Obra y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

